



0000015
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 0866

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 4 de marzo del 2015 en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito (2 protocolizaciones); y, el 23 de marzo del 2015 (1 protocolización) y 8 de abril del 2015 (1 protocolización) en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad española, **INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, S.A.**;

QUE en el poder otorgado por el Representante Legal de la compañía extranjera de nacionalidad española, **INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, S.A.**, incorporado en la protocolización de 4 de marzo del 2015 efectuada en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito se ha deslizado un error de digitación en lo referente al segundo apellido del apoderado de la sucursal en Ecuador designado por la compañía el mismo que es "Becdach" en lugar de "Bechdach", sin embargo al cotejar el número de cédula de ciudadanía que se ha hecho constar en el mencionado poder con el documento presentado en este Despacho se ha verificado que se trata del señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach, de nacionalidad ecuatoriana, por lo que el error mencionado no impide la prosecución y aprobación del trámite;

QUE mediante Memorando No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-071 de 27 de abril del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2015-086 de 21 de abril de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados el 4 de marzo del 2015 en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito (2 protocolizaciones); y, el 23 de marzo del 2015 (1 protocolización) y 8 de abril del 2015 (1 protocolización) en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad española, **INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, S.A.**; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Representante Legal a favor del señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que las Notarías Vigésima y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 4 de marzo del 2015 (2 protocolizaciones); el 23 de marzo del 2015 (1 protocolización) y 8 de abril del 2015 (1 protocolización), respectivamente; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

105 Públicos



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas, junto con el texto íntegro del Poder otorgado al señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes señaladas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **29 ABR. 2015**

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

TRÁM. 8912
JER / RB

